



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

*Segido
Gonzalez
Agosto 2015*

INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, EN RELACIÓN AL ACUERDO ENTRE LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES (ONU MUJERES) Y LA REPÚBLICA DOMINICANA, RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DE LA OFICINA DE ONU MUJERES, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA, EL 14 DE OCTUBRE DE 2013. EXPEDIENTE NO.02155-2014-SLO-SE.

HISTORIAL

Esta iniciativa fue remitida por el Poder Ejecutivo mediante Oficio No. 033370, en fecha 12 de diciembre de 2014. Depositada el 15 de diciembre de 2014. Tomada en consideración y enviada a Comisión en fecha 17 de diciembre del año citado.

ANÁLISIS:

En fecha 2 de julio de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución 64/289, decidió establecer la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (en lo adelante referido como "ONU Mujeres"), consolidando y transfiriendo a ONU Mujeres los mandatos y funciones existentes del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW).

El Gobierno de la República Dominicana y las Naciones Unidas en fecha 31 de marzo de 1981 habían establecido previamente un acuerdo para instalar la Sede de INSTRAW en Santo Domingo, y en esta oportunidad el Gobierno desea que ONU Mujeres se encuentre presente en la República Dominicana a través del establecimiento de una oficina de ONU Mujeres, que incluirá en Centro Mundial de Capacitación de ONU Mujeres, en coordinación con el Estado dominicano, para viabilizar los aportes de República Dominicana en la Región.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

Además de las actividades del Centro Mundial de Capacitación ONU Mujeres, esta última, desarrollará conjuntamente con el Gobierno dominicano; actividades programáticas dirigidas a empoderar a las mujeres y alcanzar la igualdad de género.

Mediante este Acuerdo la sede de la Oficina, incluyendo el Centro Mundial de Capacitación, se instalará en Santo Domingo, República Dominicana, con el propósito de llevar a cabo, *inter alia*, las siguientes funciones:

- a) Fortalecer las capacidades de los principales interesados en integrar una perspectiva de género en las políticas, programas y proyectos;
- b) Fortalecer la capacidad del sistema de la ONU, incluyendo el de ONU Mujeres para contribuir a la igualdad de género.
- c) Participar en investigaciones orientadas a la acción desde una perspectiva de género que tengan un impacto concreto sobre las políticas, los programas y los proyectos.
- d) Contribuir a crear sinergias para una gestión y una comunicación eficaces de los conocimientos en materia de asuntos de género; además de actividades relacionadas con los programas nacionales.

El Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que el Gobierno de la República Dominicana comunique a ONU Mujeres el cumplimiento de los procedimientos legales necesarios para su entrada en vigencia.

CONCLUSIÓN:

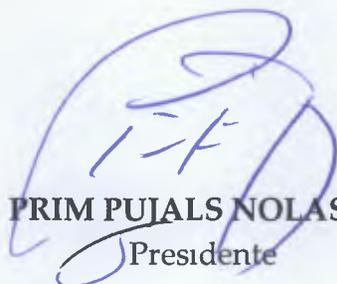
Tomando en consideración la **Sentencia No. TC/0266/14 del Tribunal Constitucional, de fecha 6 de noviembre del año 2014**, relativa al control preventivo de constitucionalidad aplicable al "Acuerdo entre la Entidad de las Naciones Unidas para Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU) y el Gobierno de la República Dominicana, relativo al establecimiento de la Oficina ONU Mujeres", suscrito en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, que declara el texto de dicho Acuerdo ajustado a los cánones constitucionales.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

Esta Comisión **HA RESUELTO**: rendir informe favorable al mismo, por lo que solicita al Pleno Senatorial, su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:



PRIM PUJALS NOLASCO
Presidente



FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO
Vicepresidente

CARLOS CASTILLO ALMONTE
Secretario



ARÍSTIDES VICTORIA YEB
Miembro

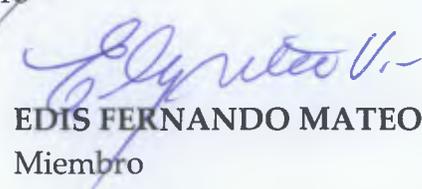
CHARLES MARIOTTI TAPIA
Miembro



HEINZ VIELUF CABRERA
Miembro

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA
Miembro

MANUEL ANTONIO PAULA
Miembro



EDIS FERNANDO MATEO
Miembro